



Real Audiencia de Sevilla

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVRDIS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y NVEVE

no esta comprehendido en la Real cedula librada en Vein-
te y ocho de Abril del año proximo pasado y que no se le impu-
da el Noy ejercicio de dho oficio en la forma que hasta ao-
ra lo ha executado; y en su Inteligencia de acordo la ciudad
obedexla como la obediencia con el respeto debido y que se
guarde cumplida y execute segun y como por ella se prebiene
y manda y a su consecuencia continúe dho Sr Juan de ones
en el dho oficio segun lo a executado hasta e
presente y se le haga saber esta Resolucion para que le
conste y quedando copia a dha Real Provision en este
Libro Capitulax se le devuelva original con testimonio
de este acuerdo

Juan de ones *Meca* *Texer*

J. B. C. En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a quatro dias de
mes de Abril de mill Setecientos Setenta y nueve años se
Juntaron a consejo los Señores Lorca, Justicia y resimier-
to de ella en las Salas que acostumbraban para tratar y con-
ferir cosas tocantes al Servicio de Su Magestad y Cuidado
de esta Republica es a saber el Señor Don Francisco
Ruiz Albornoz Abogado de los Reales consejos con residencia
y Capitan de Guerra de esta Ciudad los Señores Don
Juan Felix Leonel Alcaide mayor, Don Alfonso

